ALCALDÍA MUNICIPAL DE GALAPA - ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO Nº CM-001-2023

"CONTRATAR LA AUDITORIA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2023"

MARZO DE 2023

RESOLUCIÓN Nº 045 DE 2023
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM-001-2023

El Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación legal de la Alcaldía de Galapa - Atlántico, en uso de sus facultades legales en especial las consagradas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

CONSIDERANDO

Que, por motivos de conveniencia y legalidad, la Alcaldía Municipal de Galapa requiere contratar el siguiente objeto: "Contratar la auditoría externa para el seguimiento y control a las empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB, que operan en el municipio de Galapa para la vigencia 2023", de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad que se encuentran consignadas en el respectivo Estudio Previo.

Que el Artículo 2° de la Ley 1150 del 2007 establece que la escogencia del Contratista se hará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Selección de Mínima Cuantía.

Que de acuerdo con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista para el caso que nos ocupa se efectuará mediante la modalidad de Concurso de Méritos.

Que la necesidad a satisfacer se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que el pasado 13 de febrero de 2023, la Alcaldía Municipal de Galapa publicó en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El aviso de convocatoria; ii) Los estudios previos; iii) El análisis económico del sector y iv) El proyecto de pliegos de condiciones junto con sus anexos y formatos incluyendo el proyecto de minuta del contrato para el proceso de Concurso de méritos cuyo objeto es la "Contratar la auditoría externa para el seguimiento y control a las empresas administradoras de planes de beneficios - EAPB, que operan en el municipio de Galapa para la vigencia 2023", los cuales estuvieron disponibles para consulta, en las condiciones y plazos que dispone la Ley.

Que los interesados en el proceso de selección NO presentaron observaciones, al proyecto de pliego de condiciones.

Que el valor estimado del contrato es el del presupuesto oficial, es decir, Ciento Cuarenta Millones de Pesos M/CTE. ($140.000.000), incluido todos los costos directos e indirectos y tributos a que hubiere lugar, que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el presente proceso no se limitó a mipymes.

Que el Presupuesto Oficial para la presente contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 06230203 de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal contratante debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general.

Que mediante Resolución No. 041 del veintitrés (23) de febrero de 2023, el alcalde municipal ordenó la Apertura del concurso de méritos No. CM-001-2023, y se procedió a la publicación del pliego de condiciones definitivo en el SECOP II.

Que se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma Secop II.

De acuerdo con el registro de cierre del concurso de méritos No. CM-001-2023 realizado el día primero (01) de marzo de 2023, se recibió las propuestas de los siguientes oferentes:

Nº	PROPONENTE	INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	ORIGEN	FECHA Y HORA
1	AUDITORES DE LA COSTA S.A.S.	N/A	802.017.799-1	Nacional	27/02/2023 10:39 PM

Que el día dos (02) de marzo de 2023, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe preliminar de evaluación.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, en la plataforma SECOP II no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que el día ocho (8) de mayo de 2023, el comité evaluador mediante la plataforma SECOP II, publicó el informe de evaluación definitivo, mediante el cual el comité evaluador recomendó adjudicar concurso de méritos No. CM-001-2023 al proponente AUDITORES DE LA COSTA S.A.S. identificado con el NIT N° 802.017.799-1, representada legalmente por HARRY ALBERTO SILVA LLINAS, identificado con cedula de ciudadanía Nº 72.174.071 expedida en Barranquilla, toda vez que el oferente cumplió con los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones y obtuvo el puntaje máximo de 990 puntos.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo con el informe de evaluación de las propuestas y las consideraciones antes referidas y acogiendo la recomendación del Comité Evaluador, se procede a adjudicar, así:

Adjudíquese el Concurso de Méritos N° CM-001-2023, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA AUDITORIA EXTERNA PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LAS EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS - EAPB, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE GALAPA PARA LA VIGENCIA 2023"**, al proponente **AUDITORES DE LA COSTA S.A.S.**

identificado con el **NIT N° 802.017.799-1,** representada legalmente por **HARRY ALBERTO SILVA LLINAS**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 72.174.071 expedida en Barranquilla, por el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($140.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE al proponente AUDITORES DE LA COSTA S.A.S. identificado con el NIT N° 802.017.799-1**,** representando por HARRY ALBERTO SILVA LLINAS identificado con CC 72.174.071.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente decisión a través de la publicación en el portal de contratación SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación

Para constancia se firma en el municipio de Galapa, a los ocho (08) días del mes de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Original Firmado)
JOSÉ FERNANDO VARGAS MUÑOZ
Alcalde Municipal de Galapa - Atlántico

Proyectó: Luis Eduardo Vélez – Asesor Jurídico Externo – (JMAbogados)
Revisó: Luis Carlos Oquendo Carrillo – Jefe Oficina Asesora Jurídica.